



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-56/2019

RECURRENTE:
LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a uno de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-484/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las quince horas con cincuenta y tres minutos del uno de abril del año en curso, del oficio SG-SGA-OA-260/2019, con el que se notifica el Acuerdo Plenario de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este Tribunal, como Medio de impugnación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-42/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ**, por su propio derecho y en calidad de candidato electo mediante encuesta a la presidencia municipal de Tijuana Baja California, en contra de "La resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de **MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL** emitida el pasado 18 de marzo de 2019, los expedientes CNHJ-BC-121/19, y CNHJ-BC-146/19, en la que se determinó invalidar y dejar sin efecto la etapa de encuestas y sus resultados, realizados por la Comisión Estatal Electoral de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas, **regístrese y fórmese** expediente como **Medio de Impugnación** bajo clave de identificación **MI-56/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y **túrnese** a la suscrita como instructora y ponente para la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, públíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS